

del curso realizado cuyas fotocopias debidamente compulsadas se adjuntan, en los que se indica el temario del mismo y el número de horas lectivas que lo componen y que a continuación se relacionan:

S O L I C I T A

Le sean convalidados los módulos correspondientes en el sector productivo de del curso de Incorporación y/o Modernización de la Empresa Agraria.

En a de de 199...
Fdo.:

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de Zonas con Especial Problemática Social, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12.3 de la Orden de 1 de marzo de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 44), por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de asuntos sociales relativos al ámbito competencial de esa Consejería para el año 1995, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas en materia de Zonas con Especial Problemática Social concedidas (II Parte) al amparo de la citada Orden, a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo que se incluye, para la realización de programas, actividades y servicio en él reflejados.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- La Delegada, M.ª Aurora Atoche Navarro.

A N E X O

Entidad: Asoc. Vec. Su Eminencia.
Proyecto: Información Socio-Jurídica Vecinal.
Importe: 2.000.000 ptas.

Entidad: Grupo Amigos Torreblanca.
Proyecto: Proyecto 1995.
Importe: 2.000.000 ptas.

Entidad: Asoc. Benef. Bda. Sta. Teresa.
Proyecto: Servicios de Kanguros.
Importe: 1.000.000 ptas.

Entidad: Asoc. Juvenil Algazara.
Proyecto: Proyecto de Año 1995.
Importe: 2.169.423 ptas.

Entidad: M.P.D.L.
Proyecto: Jornadas Esc. Sensibilización.
Importe: 1.000.000 ptas.

Entidad: Asoc. Jóvenes por el Empleo.
Proyecto: Programa Intervención Social.
Importe: 800.000 ptas.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1995, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 56/1995, de 7 de marzo por el que se establecen los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía:

Núm. Expte.: 11-006/95-M.
Entidad: Centro de Estudios Nafor, S.L.
Importe/ptas.: 4.797.000.

Núm. Expte.: 11-008/95-M.
Entidad: Ayuntamiento de Benalup.
Importe/ptas.: 12.978.000.

Núm. Expte.: 11-016/95-M.
Entidad: Ayuntamiento de Paterna.
Importe/ptas.: 9.323.250.

Cádiz, 4 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 55/95 de 7 de marzo, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: 11/95-CA.
Entidad: Ayuntamiento de El Puerto.
Importe: 2.846.156.

Expediente: 2/95-CA.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 64.968.372.

Cádiz, 4 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 6911/1992, interpuesto por Distribuidora Andaluza de Petr6leos, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6911/1992, promovido por Distribuidora Andaluza de Petr6leos, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la representación de la entidad Distribui-

dora Andaluza de Petr6leos, S.A., contra las resoluciones objeto de la presente, las que anulamos por no ser ajustadas a derecho.

No procede condenar en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 7 de diciembre de 1995.- El Secretario General T6cnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Secretarí General T6cnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 618/1993, interpuesto por Seop, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucí, se publica para general conocimiento en sus propios t6rminos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucí en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 618/1993, promovido por Seop, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la representaci6n de la entidad Seop, S.A., contra las resoluciones objeto de la presente, las que anulamos por no ser ajustadas a derecho.

No procede condenar en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 7 de diciembre de 1995.- El Secretario General T6cnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Secretarí General T6cnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 119/1994, interpuesto por Tarol, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucí, se publica para general conocimiento en sus propios t6rminos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucí en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 119/1994, promovido por Tarol, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la representaci6n de la entidad Tarol, S.A., contra las resoluciones objeto de la presente, las que confirmamos por ser ajustadas a derecho. No se aprecian motivos para la imposici6n de costas.

Sevilla, 7 de diciembre de 1995.- El Secretario General T6cnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Delegaci6n Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicaci6n de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicaci6n de la Marginaci6n y la Desigualdad en Andalucí.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formaci6n Profesional ocupacional, así como la participaci6n en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones P6blicas y Entidades sin ánim o de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 57/95. Ingresos curso Patronista-Escalador.

Entidad: IFES.

Importe: 60.192.

Expediente: 74/95. Ingresos Curso Cocina.

Entidad: IFES.

Importe: 737.352.

Expediente: 68/95. Ingresos Curso Mant. Rep. Edif.

Entidad: IFES.

Importe: 526.680.

Expediente: 58/95. Ingresos Curso Cocina, Nerja.

Entidad: IFES.

Importe: 90.288.

Expediente: 82/95. Ingresos Curso Ayte. Repostería.

Entidad: IFES.

Importe: 5.658.048.

Expediente: 82/95. Gastos Curso Ayte. Repostería.

Entidad: IFES.

Importe: 3.624.750.

Expediente: 89/95. Ingresos Curso Fontanería.

Entidad: IFES.

Importe: 5.778.432.

Expediente: 89/95. Gastos Curso Fontanería.

Entidad: IFES.

Importe: 4.083.750.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucí para 1995.

Málaga, 11 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Beneficencia particular de carácter asistencial a la Fundaci6n que se cita.

Visto el expediente instruido por la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS) de Sevilla, sobre solicitud de clasificaci6n como Benéfico-asistencial de la Fundaci6n «Centro Espaól de Solidaridad de Sevilla, (CESS)», de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Que por la Junta de Patronos de la Fundaci6n, en sesi6n celebrada el día 31.1.1995, se acord6 por unanimidad solicitar la clasificaci6n de la misma como Instituci6n Benéfico-asistencial dedicada a la rehabilitaci6n y reinserci6n social de drogodependientes.

Segundo. Que mediante Escritura P6blica de fecha 11.12.1991, ante el Notario del Ittre. Colegio de Sevilla, don Manuel Aguilar Garcí, bajo el núm. 2.277 de su protocolo, se otorg6 Carta Fundacional por los siguientes